



**REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE CUENCA**

Cuenca 07 de mayo de 2026
Oficio No.- 470-UJCC-2026

Señores
Ministerio de Relaciones Exteriores

De mi consideración:

En la Unidad Judicial Civil de Cuenca, se encuentra tramitando el juicio Nro. 01333-2025-12467, propuesto por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA, EN CONTRA DE FLORES CABRERA NANCY PATRICIA, en el que se ha dispuesto Oficiar a Usted, conforme la providencia que copiada dice:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CUENCA. Cuenca, martes 5 de mayo del 2026, a las 09h47.

JUEZ: AB. BAYARDO ALEXANDER ALBÁN ORTEGA.

VISTOS: Agréguese a los autos el escrito que presenta la parte actora; una vez que se ha cumplido con lo ordenado en auto anterior, conforme al Art. 1 de la Resolución Nr. 07-2018 emitida por la Corte Nacional de Justicia, al constar la demandada en registro consular, cítese a la ciudadana, FLORES CABRERA NANCY PATRICIA, conforme al Art. 56 del COGEP, mediante la fijación de cárteles en el Consulado del Ecuador en Connecticut, Estados Unidos de Norteamérica, al efecto, ofíciase al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que fije los carteles en dicho Consulado, para lo cual, la señora Secretaria confiera el despacho con el extracto respectivo. Conforme al Art. 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se firma electrónicamente este documento.- NOTIFÍQUESE.

Reitero mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente

UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE CUENCA
ABG. MARIA AUGUSTA ROBLES
SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL CIVIL



UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DEL AZUAY
FIJACION DE CARTELES
EXTRACTO DE CITACION

A: FLORES CABRERA NANCY PATRICIA

JUICIO NO.- 01333-2025-12467
Naturaleza: EJECUTIVO
Materia: COBRO DE PAGARE A LA ORDEN
ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUC RUNA LTDA
DEMANDADO: FLORES CABRERA NANCY PATRICIA
CUANTIA: \$ 1.171,44 Dólares

JUEZ: AB. BAYARDO ALEXANDER ALBÁN ORTEGA

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CUENCA. Cuenca, viernes 24 de octubre del 2025, a las 08h18. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa. Interviene la Ab. Ma. Robles, en calidad de Secretaría. En lo principal, la demanda presentada reúne los requisitos establecidos en los Arts. 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), y fundamentándose en pagaré a la orden, el mismo constituye título ejecutivo de conformidad con los Arts. 347 y 348 ibídem, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible, por lo que se la califica de clara y precisa, y se la acepta al trámite mediante el PROCEDIMIENTO EJECUTIVO.- Cítese a la parte demandada, en las direcciones señaladas, por citaciones. Se le concede a la parte demandada, el TÉRMINO DE 15 DÍAS, para que pague la obligación o proponga alguna de las excepciones taxativas del Art. 353 del Código citado, bajo prevención que, de no hacerlo, se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al Art. 352 del COGEP. En cuenta, las direcciones señaladas, así como la autorización conferida. Agréguese a los autos la documentación adjunta a la demanda. En aplicación a la Resolución Nro. 07-2015, de fecha 10 de junio de 2015, emitida por la Corte Nacional de Justicia, en el Art. 5 establece que el impulso del proceso corresponde a las partes y la omisión de esta carga procesal no es atribuible a la o el juzgador.- NOTIFÍQUESE.- **OTRA PROVIDENCIA:** **UNIDAD JUDICIAL CIVIL CUENCA. Cuenca, martes 5 de mayo del 2026, a las 09h47. VISTOS:** Agréguese a los autos el escrito que presenta la parte actora; una vez que se ha cumplido con lo ordenado en auto anterior, conforme al Art. 1 de la Resolución Nr. 07-2018 emitida por la Corte Nacional de Justicia, al constar la demandada en registro consular, cítese a la ciudadana, FLORES CABRERA NANCY PATRICIA, conforme al Art. 56 del COGEP, mediante la fijación de cárteles en el Consulado del Ecuador en Connecticut, Estados Unidos de Norteamérica, al efecto, oficiese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que fije los carteles en dicho Consulado, para lo cual, la señora Secretaría confiera el despacho con el extracto respectivo. Conforme al Art. 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se firma electrónicamente este documento.- NOTIFÍQUESE.

Se previene la obligación legal que tiene de señalar casilla judicial para que pueda recibir notificaciones posteriores.

ABG. MARIA AUGUSTA ROBLES
SECRETARIA DE LA UNIDAD

CERTIFICADO Nro. MREMH-CZ6-2026-10701
19 de Mayo de 2026

Asunto: RESPUESTA A CERTIFICACIÓN DE REGISTRO CONSULAR DE FLORES CABRERA NANCY PATRICIA

Abogado(a)
LUCERO SUCO BOLIVAR AGUSTIN
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a su petición recibida el 19 de Mayo de 2026, en el que se requiere se certifique si el/la señor(a) **FLORES CABRERA NANCY PATRICIA**, con número de documento **1400353221**, consta en el registro consular de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, cumpla con dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez verificada la información obtenida de las Bases de Datos y Registros Automatizados disponibles en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana el día **19 de Mayo de 2026 a las 17:18**, traslado la información que se desprende:

NOMBRES COMPLETOS	NRO. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	REGISTRO CONSULAR EN EL EXTERIOR SI/NO LUGAR
FLORES CABRERA NANCY PATRICIA	1400353221	SI CONSTA / C. E. EN CONNECTICUT

Cabe resaltar que la información de las Bases de Datos y Registros Automatizados se encuentra validada a la fecha de solicitud de este trámite.

[Firma]

AGREDA REGALADO SILVIA EUGENIA
DIRECTOR ZONAL DZ6, ENCARGADO
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana





भारत सरकार
विदेश विभाग
नई दिल्ली



विदेश विभाग
नई दिल्ली

आज्ञा की जाती है कि निम्नलिखित व्यक्ति को

विदेश जाने की अनुमति दी जाती है।
यदि आवश्यक हो तो

आज्ञा की जाती है कि

यदि आवश्यक हो तो निम्नलिखित व्यक्ति को विदेश जाने की अनुमति दी जाती है।
यदि आवश्यक हो तो

यदि आवश्यक हो तो निम्नलिखित व्यक्ति को विदेश जाने की अनुमति दी जाती है।
यदि आवश्यक हो तो

यदि आवश्यक हो तो निम्नलिखित व्यक्ति को विदेश जाने की अनुमति दी जाती है।
यदि आवश्यक हो तो

यदि आवश्यक हो तो निम्नलिखित व्यक्ति को विदेश जाने की अनुमति दी जाती है।
यदि आवश्यक हो तो

आज्ञा की जाती है कि निम्नलिखित व्यक्ति को विदेश जाने की अनुमति दी जाती है।
यदि आवश्यक हो तो



यदि आवश्यक हो तो निम्नलिखित व्यक्ति को विदेश जाने की अनुमति दी जाती है।
यदि आवश्यक हो तो